

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN
2DA CIRCUNSCRIPCIÓN.
SEDE ROSARIO LEY 9957/13264.

Presidente Roca 1865- 2000. Rosario. Pcia. de Santa Fe.
 Tel/Fax: 0341- 4822910- e-mail: consultas@colegionutricionrosario.org



COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN
2° CIRCUNSCRIPCIÓN

VISTO:

Lo normado en el artículo 10 inciso C del estatuto del Colegio de Graduados en Nutrición de la provincia de Santa Fe, segunda circunscripción y los artículos 2.18 y 7.1 de Código de ética profesional,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Directivo cuenta con la facultad de dictar resoluciones y reglamentos internos que regulen diferentes aspectos del ejercicio profesional, entre ellos las funciones de las comisiones de trabajo del colegio,

El Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe,

RESUELVE:

REGLAMENTO GENERAL COMISIÓN PRENSA Y COMUNITARIA

El funcionamiento la Comisión de Prensa y Comunitaria (CPC) del Colegio de Graduados en Nutrición 2° Circunscripción, debe estar en concordancia con los objetivos y finalidades que se proponen, reglamentan y normativizan en nuestra Ley del Ejercicio Profesional, en el Estatuto del Colegio y en los Reglamentos del Tribunal de Ética y Disciplina.

La Comisión estará constituida por un Coordinador/ra y asociados /as, que tengan su matrícula activa, con desempeño en las áreas de Docencia y/o de Investigación, que colaboran con el Colegio en sus proyectos para promover la formación continua del Graduado en Nutrición. Siendo la Comisión de Prensa y Comunitaria (CPC), cuerpo orgánico del Colegio, tanto sus miembros como su Coordinador/ra, se regirán por el presente reglamento.

La Comisión se dará internamente la estructura de funcionamiento que consideren conveniente y apropiada para el logro de sus objetivos, en tanto no contradiga el presente reglamento, pudiendo proponer la formación de Sub Comisiones específicas.

El Coordinador/ra es quien ejerce la función de representación de la Comisión ante las autoridades del Colegio, eleva proyectos, coordina las reuniones de la Comisión, informa sobre los reglamentos vigentes del Colegio de Graduados en Nutrición 2° Circunscripción promueve y facilita la participación y el compromiso pleno de sus miembros y realiza evaluación semestral de la marcha de los proyectos generados en su seno.

La Comisión deberá elegir un Secretario/a que lleve nota de todo lo actuado y decidido en las reuniones periódicas u ordinarias. Todo deberá estar asentado en un Libro de Reuniones, el cual debe permanecer en el seno del Colegio. Las Actas deberán estar firmada por los presentes a las reuniones. La comisión deberá fijar día, hora y lugar de reunión periódica. La frecuencia no deberá ser menor a dos reuniones mensuales. Estas reuniones no necesariamente deberán ser presenciales (video conferencias).

FUNCIONES

1. Difundir en los medios de comunicación, gráficos, radiales o televisivos, efemérides de salud y el rol del Licenciado en Nutrición en cada caso.
2. Efectuar la difusión de los distintos eventos organizados por el Colegio a solicitud del Consejo Directivo y a través de la mayor cantidad de medios posibles. Todos los artículos a publicar deberán ser visados por la Comisión Científica con suficiente antelación a su difusión y posteriormente elevados al Consejo Directivo para su aprobación final.
3. Generar distintas acciones de publicación del alcance del título del Licenciado en Nutrición.
4. Publicar en las redes sociales oficiales del Colegio un boletín informativo mensual con las actividades desarrolladas.

Para todo lo anteriormente mencionado será necesario:

1. Presentar un cronograma de actividades al inicio de cada año salvo indicación específica del Consejo Directivo.
2. Seleccionar y determinar las fechas en las que se realizara difusión o actividad especial en los distintos medio de difusión.
3. Gestionar y confirmar los medios gráficos, radiales y televisivos que colaboraran con la difusión a través de artículos o presencia del Licenciados en Nutrición.
4. Llevar un registro y archivo de las publicaciones efectuadas en el transcurso de cada año, para lo cual se deberá:
 - 4.1. Confeccionar los artículos teniendo en cuenta el tiempo estipulado para la revisión del mismo por la comisión científica.
 - 4.2. Al finalizar las actividades proyectadas se enviará un informe breve (de una página, adjuntar imágenes) vía e-mail.
 - 4.3. Diseñar estrategias de divulgación, información, educación de nuestras incumbencias y habilitaciones como profesionales de la nutrición.
 - 4.4. Presentación por escrito de las modificaciones de los integrantes de la comisión conforme lo establece la Metodología de Trabajo de la Comisión Prensa y Comunitaria.